



DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE TURISMO, PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Finalizado el proceso de selección para la cobertura de dos plazas de técnico de turismo, personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización de empleo temporal, habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación del concurso de méritos para la presentación de alegaciones y visto el acta del tribunal encargado de resolver las alegaciones presentadas por aspirantes a la valoración de los méritos en la fase de concurso de fecha 12 de mayo de 2023, los candidatos que han obtenido la mayor puntuación son: **D. José David Pajares Antón y Dña. María Domingo Domingo:**

Relación de Aspirantes Admitidos	Puntuación
<i>José David Pajares Antón</i>	100 puntos
<i>María Domingo Domingo</i>	96 puntos
<i>Adelaida Martín Nieto</i>	38,50 puntos
<i>Ana Fernández Koall</i>	36 puntos
<i>Ángel Hurtado Muñoz</i>	36 puntos

Asimismo, habiendo procedido a la calificación de méritos, de acuerdo con la cláusula Décimo Segunda de las bases específicas, **ninguno de los candidatos distintos del candidato que ha obtenido mayor puntuación ha superado el mínimo de 39 puntos** estipulado en las bases específicas, por lo que **no se constituye bolsa de empleo**.

Se recuerda al aspirante propuesto que, de conformidad con la Base Duodécima de las Bases Generales, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los aspirantes propuestos aportarán en la administración de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.*
- Fotocopia y original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.*
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el*





que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados y los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como persona laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Examinada la documentación que la acompaña, **RESUELVO:**

PRIMERO. Resolver el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de técnico de turismo, personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, a favor de **D. José David Pajares Antón y Dña. María Domingo Domingo.**

SEGUNDO. Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 12ª de las generales que rigen la convocatoria, la apertura de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de la documentación exigida a efectos del oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadvalledellozoya.es/>).

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ángel Martínez Herrero, en Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a fecha de la firma, con el Vº Bº del Secretario.

